



REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2017 - I

CAPITULO I GENERALIDADES

- Artículo 1° El presente reglamento, tiene como base legal la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Artículo 2° La Escuela de Posgrado anualmente procesa uno o dos concursos de admisión, acorde a la demanda regional de profesionales especializados o investigadores.
- Artículo 3° El Concurso de Admisión tiene como finalidad seleccionar a postulantes bachilleres que demuestren condiciones académicas para seguir estudios de Maestría.
- Artículo 4° La conducción del proceso y concurso está a cargo de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, la misma que está conformada por el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la UNSCH y los Coordinadores de las Unidades de Posgrado de las Facultades.
- Artículo 5° Las sesiones de la Comisión de Admisión son conducidas por el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión, en coordinación con el Director de la Escuela de Posgrado.
- Artículo 6° La Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado propone al Consejo Universitario el Reglamento de Concurso de Admisión para su aprobación.

CAPITULO II VACANTES PARA DOCTORADOS, MAESTRÍAS Y MENCIONES

- Artículo 7° La Escuela de Posgrado, para el Concurso de Admisión 2017-1, ofrece las maestrías y menciones conforme se indica en el Cuadro de Vacantes (Anexo N° 1).

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

- Artículo 8° La postulación al Concurso de Admisión 2017-Ide la Escuela de Posgrado de la UNSCH, se realiza mediante las siguientes modalidades:
- Artículo 9° Son postulantes por admisión ordinarios aquellos que habiendo concluido sus estudios de pregrado, a la fecha de su inscripción, ostentan el grado académico de bachiller para postular a una maestría. Para postular al Doctorado debe acreditar la constancia original de Egresado de una maestría o grado de maestro.
- Artículo 10° La postulación al Doctorado es únicamente para la unidad de Posgrado que la ofrece. Las sedes que se autoricen incluyen el funcionamiento en las ciudades de Ayacucho y Huanta, de acuerdo al cuadro de vacantes. (Anexo N° 1)

MODALIDAD DE POSTULACION	CODIGO
Admisión ordinaria	01
Traslado interno	02
Traslado nacional	03
Traslado internacional	04

- Artículo 11° La postulación para estudios de las maestrías en la sede central, incluye el funcionamiento en San Miguel y Huanta, a excepción de Pichari, de acuerdo al cuadro de vacantes autorizada. (Anexo N° 1)

- Artículo 12° Son postulantes por traslado:

Interno.- Los estudiantes de una de las maestrías o menciones de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, que hayan aprobado como mínimo un periodo lectivo semestral completo.

Nacional.- Los estudiantes de escuelas de posgrado provenientes de otras universidades públicas o privadas del país, que hayan aprobado como mínimo los cursos de un semestre académico completo.

Internacional.- Los estudiantes de posgrado de universidades de otros países, que se acojan a los convenios internacionales y que hayan aprobado un periodo lectivo de ciclo completo y que cumplan los requisitos.

CAPITULO IV DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN



- Artículo 13° El cronograma, las tasas de inscripción, el reglamento del concurso de admisión, prospecto, vacantes y entidades financieras autorizadas para el pago, se difunden a través de la página web www.posgradounsch.edu.pe, así como en las vitrinas del Rectorado, Escuela de Posgrado y a través de otros medios de difusión.
- Artículo 14° La inscripción del postulante a doctorado y Maestría en sus diferentes menciones, se realiza a través de la página web www.posgradounsch.edu.pe de la Escuela de Posgrado, siguiendo las instrucciones establecidas.
- Artículo 15° La inscripción de los postulantes por traslado interno nacional se realiza cumpliendo con acreditar haber aprobado como mínimo estudios equivalentes a un periodo lectivo de los cursos de un semestre académico completo. En el caso de inscripción del postulante por la modalidad de traslado internacional se realiza previa presentación de un expediente cumpliendo con adjuntar los convenios internacionales que las autorice y la acreditación de haber aprobado estudios equivalente a un periodo lectivo del ciclo completo de la universidad o institución de origen y demás requisitos establecidos en el Presente Reglamento, a fin de obtener la autorización de pago.
- Artículo 16° El postulante declara, en forma virtual, conocer y aceptar las condiciones de su postulación al Concurso de Admisión 2017-1 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecidas en el presente reglamento y registra su fotografía y requisitos según especificaciones.
- Artículo 17° La inscripción se efectúa con el código autogenerado del postulante y con la información del comprobante de pago, luego de 24 horas.
- Artículo 18° El postulante se inscribe, después de 24 horas, solamente en un doctorado, una maestría o mención respectivamente; esta inscripción se realiza únicamente en el periodo establecido en el cronograma.
- Artículo 19° El postulante entrega a la Escuela de Posgrado la carpeta física documentada, con resumen de la información requerida en la Ficha de Datos del Currículum del Postulante.
- Artículo 20° La relación de postulantes aptos se publica, según cronograma del proceso, en la Escuela de Posgrado, local del Rectorado y en la página web.
- Artículo 21° El número mínimo de postulantes para doctorado, maestrías o menciones en la presente convocatoria es de quince (15).

Solo en caso de ser inferior a este número, el postulante tendrá derecho a solicitar su postulación a otra maestría o mención, sin perjuicio del pago efectuado por concepto de inscripción. Luego de formalizado la inscripción a la postulación a una maestría y efectuado el pago, cualquiera sea la denominación o concepto, será improcedente la devolución de pago efectuado por el proceso de inscripción y aun cuando haya interés de postulación o cambio de una a otra maestría o mención.

CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 22° El examen de Admisión para el Doctorado y las maestrías o menciones ofertadas y aquellas cuyo estudio a realizarse en la sede o sedes autorizadas, tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho, salvo Pichari, según el cronograma establecido (Anexo 4).
- Artículo 23° Para alcanzar las vacantes en cada doctorado y maestría o mención, los postulantes se someten a una evaluación académica, a través de una entrevista personal, que comprende los siguientes rubros:

Conocimientos (de la especialidad a la que postula)

Cultural General;

Elocución Oral;

Actitud Personal e Investigación; El postulante deberá presentar una propuesta de investigación impresa y por duplicado en la fecha y hora programada para el examen, de acuerdo al Anexo 2.

Artículo 24° El puntaje total de la evaluación es de cien puntos (100), correspondiendo 20 puntos a cada rubro.

Artículo 25° Los postulantes por la modalidad de traslado interno, traslado nacional o traslado internacional se someten a una evaluación, siempre que el número de postulantes supere el número de vacantes.

Artículo 26° El postulante debe presentarse en el local, aula, fecha y hora programada para el examen de admisión, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Los postulantes extranjeros presentarán su Carnet de Extranjería o Pasaporte.

Es improcedente la reprogramación de evaluación culminado la fecha y hora fijada, así como el derecho de devolución de pago por concepto de inscripción en caso que el postulante no se presente o concurra en forma extemporánea.

CAPITULO VI AMPLIACIÓN DE VACANTES Y



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Artículo 27° El número de vacantes sólo se amplía cuando se produce empate en el puntaje para ocupar la última vacante de las maestrías o sus menciones.

Artículo 28° Los resultados del Concurso de Admisión 2017-1, luego de su aprobación por el Consejo Universitario, serán publicados en la Escuela de Posgrado, local del Rectorado y en la página web.

Artículo 29° Los resultados del concurso de admisión son definitivos e inimpugnables.

CAPITULO VII DEL ADMITIDO, INGRESANTE Y ESTUDIANTE

Artículo 30° Es admitido quien ha formalizado su postulación cumpliendo con los requisitos legales exigidos de acuerdo a los pasos establecidos en el portal web www.posgradounsch.edu.pe (verificar).

Es ingresante el postulante que ha logrado una vacante y por estricto orden de mérito en una Maestría o Doctorado.

Es estudiante del posgrado quien ha alcanzado una vacante y se encuentra matriculado.

CAPITULO VIII DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Artículo 31° Los ingresantes a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el momento de la matrícula, presentan los siguientes documentos:

Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el ingresante es extranjero, copia legalizada del Carnet de Extranjería o Pasaporte. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula, la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente.

Copia del grado académico de bachiller, autenticado por el secretario general de la universidad que expide.

Certificado de estudios universitarios o estudios equivalentes de pregrado, en original.

Currículum Vitae documentado, con resumen de información requerida de los cinco últimos años en la Ficha de Datos del Currículum del Postulante.

Fotografía de frente a color, en fondo blanco, tamaño carné, subida vía web.

Comprobante de pago por derecho de admisión.

Ficha de inscripción (obtenida de la inscripción vía web).

Ficha de Datos del Currículum del postulante (obtenida de la inscripción vía web).

El ingresante al Doctorado debe acreditar la constancia original de Egresado de una maestría o grado de maestro, además de los requisitos establecidos en la presente disposición

CAPITULO VIII TASAS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 32° Los montos correspondientes al pago por derecho de inscripción, se establecen por modalidad de admisión, conforme a las tasas de inscripción especificadas en el Anexo N° 3.

CAPITULO IX CRONOGRAMA

Artículo 33° El cronograma del Concurso de Admisión 2017-1 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se especifica en el Anexo N° 4 de este prospecto.

CAPITULO X DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión como: la consignación de datos personales y de estudios falsos, suplantación, pago indebido, falsificación de documentos, incumplimiento de requisitos y otros dará lugar a la nulidad de su postulación y, en su caso, nulidad de ingreso a la Escuela de Posgrado; y en ambos casos, no habrá devolución de los pagos realizados, cualquiera sea la denominación o concepto, para todos sus efectos, sin perjuicio de la denuncia o responsabilidad penal, civil o administrativa a que hubiera lugar.

SEGUNDA.- El postulante admitido a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, previa solicitud, conservará el derecho de ingreso hasta por dos semestres académicos consecutivos y si no se matricula a la culminación de la reserva, pierde el derecho de ingreso.

TERCERA.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el marco de sus atribuciones o facultades establecidas aplicando los principios generales del derecho. Sus decisiones son inapelables.

CUARTA.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.